



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**MESA DIRECTIVA**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**OFICIO No. CP2R2A.-779**

Ciudad de México, 17 de junio de 2020

**DIP. MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

Atentamente

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**  
**Secretario**



17 JUN 2020 Se turnó a la Comisión de Seguridad Social de la  
cámara de Diputados.



**Benjamín Robles Montoya**  
**Diputado Federal**

28  
**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Los que suscribimos, Diputado Benjamín Robles Montoya y Diputada Maribel Martínez Ruiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo noveno del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación que estamos viviendo, derivada de la pandemia de Covid-19, tomó al mundo por sorpresa y cambió la vida de millones de personas en el planeta.

Esta crisis sanitaria nos ha enfrentado a situaciones inéditas que, en el caso de nuestro país, han reflejado la necesidad de emprender cambios en diversos rubros en el plano económico, político y jurídico.

Ahora bien, merecen especial atención y reconocimiento los médicos y enfermeras que enfrentan a cada momento esta terrible enfermedad, tratando de salvar vidas a costa de la suya. Muchos de ellos han perdido la vida en el cumplimiento de su trabajo.

En México, cifras actualizadas al mes de mayo de 2020, señalan que al menos 8,544 médicos, enfermeras, laboratoristas y otros trabajadores de la salud se han contagiado de coronavirus y 111 han fallecido. Esta cifra representa el 23.41% del total de casos reportados. Otras cifras han llegado a calcular hasta 11,394 casos de trabajadores de la salud contagiados.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/05/11/el-personal-medico-concentra-casi-la-cuarta-parte-de-contagios-de-covid-19>



## **Benjamín Robles Montoya Diputado Federal**

Como representantes del Partido del Trabajo y considerando las causas más sensibles en estos momentos, debemos reconocer el trabajo de los médicos y del personal de salud que está arriesgando su vida tratando de salvar otras; y no sólo médicos, sino de todos aquellos servidores públicos como los que laboran en las instituciones de seguridad pública o en las áreas de limpieza, que también han perdido la vida como consecuencia de su trabajo durante esta pandemia.

Una de las principales preocupaciones y reclamos del personal médico y servidores públicos han sido los obstáculos que enfrentan, una vez contagiados, para tramitar su licencia médica, exigiéndoles incluso presentarse para el trámite, lo que implica un riesgo para la vida del servidor público y de las personas con las que tiene contacto.

En este sentido, lo menos que podemos hacer por ellos es garantizarles que cuenten con un trámite ágil y sencillo para la obtención de sus respectivas licencias médicas. Ante una situación extraordinaria como la que estamos viviendo y que podemos seguir viviendo en un futuro, no podemos seguir enfrentándolas con las normas y las medidas tradicionales.

Parecería un tema menor, pero no lo es cuando está en juego la vida de las personas. En la actualidad, la tramitología en algunos sectores puede representar la diferencia entre la vida y la muerte. Además, la mejora regulatoria es y debe ser un tema prioritario para el Estado por su impacto en la economía y en los derechos de las personas.

Según cifras del INEGI en 2017, 47% de los mexicanos que realizaron algún trámite ante el gobierno se enfrentaron con algún problema al momento de su proceso. Dichos problemas se presentaron en distintas formas, 88% de los usuarios se enfrentaron con barreras a los trámites, tales como largas filas y requisitos excesivos; 29% de ellos tuvieron que lidiar con cuestiones de asimetría en la información proporcionada, donde no se exhibían de manera clara los requisitos necesarios para la realización de un trámite en particular y un 5% de los usuarios se enfrentaron a problemas de asistencia telefónica y apoyo a través de páginas web.

En la actualidad, varias dependencias del gobierno federal han actuado de manera asertiva y oportuna para enfrentar esta situación extraordinaria, aprovechando los recursos tecnológicos con los que ahora se cuenta. Por ejemplo, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la *APP IMSS Digital*, trabajadores afiliados al Instituto con síntomas de la enfermedad, pueden tramitar su incapacidad.



## **Benjamín Robles Montoya Diputado Federal**

Ahora bien, el precepto legal que ahora proponemos reformar únicamente establece que, al principiar la enfermedad, tanto el trabajador como la dependencia o entidad en que labore, darán aviso por escrito al Instituto, de acuerdo con las disposiciones que al efecto emita éste.

En este sentido, consideramos que la ley debe especificar que tratándose de enfermedades infecto contagiosas o que impidan la movilidad del servidor público, no es necesario que se exija al trabajador se presente de manera personal para realizar dicho trámite, sino que el mismo puede ser realizado por un familiar mediante carta poder simple.

Asimismo, como ya lo hizo el Instituto Mexicano del Seguro Social, se propone privilegiar el uso de las tecnologías de la información para este tipo de trámites.

Finalmente, de manera excepcional y temporal, y con el objeto de que quede establecido en la ley, en el apartado de transitorios de esta propuesta de reforma, se instruye al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que debido a la pandemia de Covid-19 se presten todas las facilidades al personal médico y servidores públicos en general para que en caso de contagio de esta enfermedad, realicen todos los trámites de su licencia médica a través de medios virtuales.

Por lo expuesto proponemos el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue:

**Artículo 37.- ...**

**Tratándose de enfermedades infecto contagiosas o que impidan la movilidad del trabajador, no es necesario que se exija su presencia para iniciar el trámite. Este podrá ser realizado por cualquier persona mediante carta poder simple. La dependencia o entidad, así como el Instituto, en la medida de lo posible, darán prioridad al uso de tecnologías para la realización de este trámite.**

...



## **Benjamín Robles Montoya Diputado Federal**

I. a IV. ...

...  
...  
...  
...  
...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Debido a la pandemia de Covid-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud y las autoridades sanitarias nacionales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de manera excepcional, pondrá a disposición del personal de salud y de los servidores públicos que así lo deseen y que se hayan contagiado, una aplicación a través de la cual podrán realizar el trámite de su respectiva licencia. Dicha aplicación se mantendrá en operación hasta que las autoridades sanitarias nacionales decreten que ha terminado la fase de contagios.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinte.

**DIP. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA**

**DIP. MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ**